



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE:	ANGIE CAROLINA DIAZ GARAY
DEMANDADO:	YASSER FELIPE VALLEJOS GUERRERO
RADICACIÓN:	2022-00789
PROVIDENCIA:	Nº 342
ASUNTO:	DECRETA PRUEBAS - FIJA FECHA ART. 392 (19/abr./2023)

El proceso ingresó al despacho con notificación del curador y la contestación en tiempo; en efecto, se tendrá por notificado al curador desde el 15 de diciembre de 2022, quien presentó contestación dentro del término, el 18 de enero de 2023, en la cual se evidencio excepciones, a las cuales se les corrió traslado el 25 de enero de 2023, término que venció en silencio.

De este modo, en aras de continuar con el trámite procesal, se decretarán pruebas y se convocará a las partes a audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 392 del C.G.P. En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: Tener en cuenta que se notificó personalmente al curador el 15 de diciembre de 2022, quien presentó contestación dentro del término, el 18 de enero de 2023.

SEGUNDO: DECRETAR como pruebas en el presente proceso las siguientes:

a. Por parte del demandante:

- ✓ **DOCUMENTAL:** Se tendrá en cuenta los enlistados en el escrito de demanda y que a su verificación obren en el expediente, los cuales se apreciarán en su oportunidad, siempre y cuando cumplan los requisitos de ley.
- ✓ **TESTIMONIAL:** Oír en audiencia a:
 - CINDY LORENA TELLEZ MARTÍNEZ.
 - LUCY GARAY CAVIATIVA.
 - PAULA ANDREA GÓMEZ PULIDO.

b. Por parte del curador:

- ✓ **ENTREVISTA:** Del menor DOMINIK STIP VALLEJOS GARAY, para lo cual deberá citarse al defensor de familia adscrito al despacho.
- ✓ **DOCUMENTAL:** Las aportadas con la contestación de la demanda.

c. De oficio:

- ✓ **REQUERIR** a la parte interesada para que aporte el Registro Civil de Nacimiento del menor DOMINIK STIP VALLEJOS GARAY. **Comunicar por secretaría.**



TERCERO: SEÑALAR el miércoles, **diecinueve (19) de abril de 2023 a las 9:00 a.m.**, como fecha en la que se llevará a cabo audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento establecida en el artículo 392 del Código General del Proceso, de manera virtual, a través de la plataforma de conexión de videoconferencias en la nube (Microsoft Teams).

CUARTO: INFORMAR que, en caso de utilizar otra plataforma o mecanismo para la realización de la audiencia, se notificará oportunamente a los apoderados, a quienes se les solicita actualizar los números telefónicos y correos electrónicos, así como el envío de la documentación necesaria al correo electrónico institucional, flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 13 de febrero de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 6
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA